

ACTA N° 34/85

Fecha: 5 de noviembre de 1985.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio de tránsito de personas, equipajes y vehículos con fines turísticos entre Chile y Ecuador.  
- IV Comisión, trámite ordinario, con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece derechos a la importación de mercaderías al país.  
- I Comisión, trámite ordinario, sin difusión.
3. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que introduce enmiendas a legislación sobre zonas francas e impuesto a las ventas y servicios.  
- Pasa a la I Comisión, Conjunta.
4. Oficio de Presidente de IV Comisión: comunicarecepción de informe de Ministerio de Relaciones Exteriores necesario para continuar estudio de proyecto sobre acuerdo de Sede entre Chile y Comité Internacional de la Cruz Roja.  
- Se reanuda la tramitación de la iniciativa.
5. Oficio de Presidente de IV Comisión: respecto de proyecto de ley orgánica constitucional sobre Bases de la Administración Pública y con el fin de definir discrepancias surgidas durante su estudio, pide: uno, sesión de Junta exclusivamente con este objeto; dos, invitar a ella a Ministro del Interior y Asesor Jurídico de la Presidencia, y tres, autorizar asistencia de la Comisión Conjunta.  
- Se accede, se acuerda realizar la sesión el 12 de diciembre y, mientras tanto, se suspenden plazos de tramitación.
6. Oficio de Presidente de IV Comisión: en lo referente a proyecto de ley orgánica de Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, pide suspender cómputo de plazo de tramitación hasta recibir informe solicitado a Subsecretaría de Marina y, una vez recibido, reanudar el trámite en Comisión Conjunta.  
- Se accede.

TABLA

1. Proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio Cultural entre Chile y Honduras.  
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica letra b) de artículo 289 y artículo 175 de Código Orgánico de Tribunales.  
--Se aprueba con modificaciones.
3. Proyecto de ley que otorga a Subsecretario de Pesca facultades que indica.  
--Se aprueba.
4. Proyecto de ley que modifica decreto ley 2.756, de 1979, sobre organizaciones sindicales.  
--Se aprueba con modificaciones.

---o0o---

A C T A N ° 34 / 85

--En Santiago de Chile, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Alfonso Márquez de la Plata Irarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Roberto Verdugo Gormaz, Subsecretario de Pesca; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Teniente Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fra-

gata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis H. Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; José Bernales Pereira y Jaime Illanes Edwards, integrantes de la Segunda Comisión Legislativa, y Carlos Ferreira Cannobio, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, Excma. Junta, en la Cuenta figuran, en primer lugar, dos Mensajes del Ejecutivo que no traen petición de urgencia.

El primero se refiere al boletín 693-10 y contiene un proyecto que somete a la aprobación de la Excma. Junta un Convenio de Facilidades de Tránsito de Personas, Equipajes y Vehículos con Fines Turísticos, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Ecuador, en Santiago, el 28 de marzo de este año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión y trámite ordinario. Con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje remite el proyecto de ley contenido en el boletín 694-05.

En diversas iniciativas legales que le ha tocado conocer a esta Excm. Junta de Gobierno e informar a la Secretaría de Legislación y a las Comisiones Legislativas, se ha destacado la necesidad, dentro de la Constitución de 1980, de establecer que lo relativo a derechos aduaneros es materia de ley. Así, en los informes de la Secretaría de Legislación hemos sostenido que son aplicables el N° 20 del artículo 19, el N° 14 del artículo 60 y el inciso cuarto del N° 4 del artículo 62.

Las Comisiones Legislativas han adherido al punto de vista de la Secretaría de Legislación y, fundado en estos antecedentes, desde el punto de vista jurídico, y en otros que se indican en la iniciativa de que estoy dando cuenta, el Ejecutivo propone un proyecto de ley destinado a cumplir con los mandatos constitucionales a que me referí, para establecer por ley los tributos de carácter aduanero.

Con tal propósito, se incorporan al texto de la ley los derechos de aduana estipulados en el Arancel Aduanero, los derechos que contempla el Tratado de Montevideo y reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura arancelaria. También se determina como base imponible el valor aduanero de las mercaderías que se internen, y se incluyen además ciertas normas que tienen por objeto regular circunstancias puntuales en las cuales se utilice el "dumping" o se creen situaciones internacionales respecto de las cuales sea necesario alterar o modificar estos derechos aduaneros. Todo, a través de la creación de una comisión que se propone en el proyecto.

No se solicita urgencia para esta iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El Ministerio de Hacienda pidió no dar difusión a este proyecto debido a que mientras se despache del Poder Legislativo y llegue a ser ley transcurrirá un tiempo suficientemente largo, para que no se produzcan alzas en los precios de lo importado en estos momentos.

Ofrezco la palabra para saber si existe acuerdo de la Junta de no darle publicidad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin difusión.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, sin publicidad. No tiene urgencia y, por lo tanto, trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, paso a referirme a los oficios de la Cuenta.

El primero es de S.E. el Presidente de la República y formula indicación al proyecto que introduce enmiendas a la legislación sobre zonas francas e impuesto a las Ventas y Servicios --boletín 626-05--.

Mediante esta indicación se proponen algunas adiciones al texto mandado por el Ejecutivo y a la indicación adicional de la cual di cuenta oportunamente a la Junta.

Dentro de la indicación propuesta ahora se señala un tope de devolución del crédito fiscal de hasta el porcentaje equivalente a la tasa del impuesto respectivo sobre el monto de la venta. También, que respecto de los adquirentes de mercaderías en zonas francas sólo podrán ser mayoristas. Sobre el particular se indica una excepción que está contenida en la letra a) del artículo 10 bis: ventas de materias primas e insumos nacionales o nacionalizados por montos superiores a diez unidades tributarias mensuales, cada vez, vigentes a la fecha de transferencia, a las industrias productoras de bienes físicos de las regiones donde se encuentran las zonas francas.

Por último, destaco dentro de las materias de la indicación la norma de la letra c) del artículo 4º, en que se señala que será aplicable lo dispuesto en ella a la importación o adquisición de materiales o elementos necesarios para la construcción, equipamiento, habilitación y adecuada prestación de servicios respecto de inversiones que, previa calificación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, realicen los servicios e instituciones del sector público, incluidas las municipalidades, en apoyo de las actividades del sector privado. Todo esto para la XII Región.

Por oficio del 28 de octubre, la Secretaría de Legislación puso esta indicación en conocimiento de las Comisiones Legislativas y se está conociendo de ella en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está presidida por la I Comisión y pasa a ella.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio de la Cuenta es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y se refiere al proyecto que aprueba el Acuerdo de Sede entre la República de Chile y el Comité Internacional de la Cruz Roja, suscrito en Santiago, el 5 de marzo de 1985.

Respecto del proyecto mencionado, cuya tramitación estaba suspendida por acuerdo de Junta el 27 de agosto de este año, en razón de que se requería la recepción de un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Teniente General Benavides hace saber a la Excma. Junta que dicho documento ya llegó y que, por ello, la Cuarta Comisión está en condiciones de reanudar la tramitación legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Existe acuerdo para reiniciar el estudio de la iniciativa con esta fecha?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En tercer lugar hay un oficio también del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa concerniente al proyecto de ley orgánica constitucional sobre Bases de la Administración Pública, boletín 601-06.

Informa el señor Presidente de la Cuarta Comisión, que actúa como Conjunta, que en el seno de ésta han surgido diversas diferencias entre las Comisiones Legislativas en cuanto al ámbito de aplicación de la ley, es decir, si el concepto de "Administración Pública" es un concepto amplio o restringido.

Anuncia en dicho documento un oficio que llegaría el 4 de noviembre y que ayer elevé a la Junta, en el cual se materializan esas discrepancias que inciden en las materias señaladas: fundamentalmente, dos criterios, uno de las Comisiones Primera y Segunda que sostienen que es un concepto amplio el de Administración Pública, y otro restringido, ambos con fundamentos legales y constitucionales.

Ahora, en torno de esto, manifiesta el señor Presidente de la Cuarta Comisión que no es posible seguir adelante en el estudio del proyecto mientras no se definan estas discrepancias fundamentales.

Por lo expuesto, solicita concretamente tres medidas: primero, realizar una sesión de Junta que incluya como Tabla exclusivamente el proyecto señalado en el informe preliminar elevado ayer a la H. Junta de Gobierno; segundo, que a esa sesión legislativa sean especialmente invitados el señor Ministro del Interior y el señor Asesor Jurídico de S.E. el Presidente de la República, y, luego, autorizar la concurrencia de los miembros de la Comisión Conjunta que representan a las dis-



tintas Comisiones Legislativas con el objeto de que puedan participar, escuchar y evaluar las decisiones que se adopten.

Por consiguiente, correspondería a la Junta resolver sobre esta petición que incide en los tres aspectos mencionados y, de un modo especial, en celebrar una sesión específica para la relación del informe preliminar y resolver sobre los puntos controvertidos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- En primer lugar, con acuerdo en la necesidad de realizar la sesión en la forma señalada por la Cuarta Comisión.

En cuanto a si se trataría de una sesión especial, si nos podemos poner de acuerdo en la fecha, excelente, pero recuerdo que estamos bastante estrechos de tiempo en esta época.

Ojalá nos podamos poner de acuerdo. Si no, ten dremos que realizar una sesión más extensa, o sea, empezar más temprano y terminar más tarde.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Podríamos trabajar en esto del 14 en adelante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo que sea después del 1° de diciembre por cuanto antes debemos abocarnos al proyecto de ley de presupuestos, más al relativo a la administración financiera y a la iniciativa sobre variaciones tributarias que han llegado.

Por lo tanto, se haría prácticamente imposible reunirnos en una fecha anterior, pues la mayoría de los proyectos mencionados serán despachados alrededor del 1° de diciembre.

Por ello, propondría una sesión de Junta para una fecha cercana al 12 del próximo mes, algo así.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Podría ser un día jueves.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves 12.

El señor GENERAL MATTHEI.- El 12 no podré asistir por ser el Día de la Aeronáutica. Estaré ocupado.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Si no es todo el día, podríamos reunirnos en la tarde.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, puede ser en la tarde.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves 12 de diciembre, a las 16 horas.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Habría que suspender el plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mientras no se realiza la sesión, se suspende el trámite del proyecto. El plazo vence el 17 de noviembre.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se suspenderían tanto el plazo de la Comisión, que vence el 15, como el de la Junta, hasta el 12 de diciembre, fecha en que se resolvería sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos bien, porque después quedaría un mes, hasta el 15 de enero.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me resta un solo oficio de Cuenta, también del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, relativo al proyecto de ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, boletín 635-02.

Recuerda el señor Teniente General Benavides que la Junta de Gobierno, en sesión del 24 de septiembre de este año, acordó suspender por treinta días la tramitación de esa iniciativa, plazo que expira el 6 de noviembre, pero ello, sujeto a que en ese período se evacuaran diversos informes solicitados a varios Ministerios.

Señala muy puntualmente no haber recibido respuesta a un oficio dirigido a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, lo que impide a la Comisión continuar tramitando el proyecto, razón por la cual solicita fundamentalmente dos cosas: primero, suspensión del cómputo de plazo de tramitación de la iniciativa mientras no se cuente con la opinión del Ministerio de Defensa Nacional, patrocinante del proyecto, y, luego, una vez llegado ese oficio, reanudar el trámite pero en Comisión Conjunta, toda vez que ahora se está conociendo sólo en Comisión específica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay inconveniente?

Conforme, gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasamos a la Tabla.

#### TABLA

- 1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DE HONDURAS, SUSCRITO EN TEGUCIGALPA, EN 1985 (BOLETIN 645-10).
- 

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto de acuerdo del primer punto de la Tabla es similar a los que hemos visto anteriormente.

¿Alguien tiene observaciones que formular?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LETRA B) DE ARTICULO 289 Y ARTICULO 175 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES (BOLETIN 653-07).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abogado informante.

El señor JOSE BERNALES, RELATOR.- Someto a la consideración de la H. Junta de Gobierno modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

La primera se refiere al artículo 175, que establece una de las maneras que tiene la ley para distribuir el trabajo entre los Tribunales de Justicia, especialmente en los Juzgados del Crimen. Esta norma de distribución de causas se denomina el "turno".

Actualmente, el inciso tercero del artículo 175 dice: "En materia criminal este turno comenzará a las 24 horas del día sábado de cada semana".

De acuerdo con el informe del Ejecutivo, esto ha suscitado un problema por cuanto, en realidad, como este turno empieza el día domingo, entonces hay que crear una infraestructura de todo ese día, y obstaculiza también el feriado de las personas durante el domingo.

Debe tenerse presente que, en materia criminal, los plazos no se suspenden los días feriados, o sea, son continuos.

En consecuencia, la modificación consiste en que el turno empezaría el día domingo, a las 24 horas, y no el sábado, con el objeto de suplir esta dificultad.

Por eso, el N° 1 del artículo único preceptúa lo siguiente: "sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 175, la palabra "sábado" por "domingo".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna objeción sobre esta parte?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones, Almirante.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Prosiga, por favor.

El señor RELATOR.- La segunda modificación se refiere al artículo 289 del Código Orgánico y establece la posibilidad de ascender a los funcionarios de una categoría inferior, de la segunda o tercera serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, escalafón que comprende a los receptores y a los procuradores del número.

Actualmente, de acuerdo con la letra b) del artículo 289, para ascender de una categoría a otra --de receptor de un departamento a receptor de una capital de provincia, o de receptor de una capital de provincia a receptor de asiento de Corte, etcétera-- se necesita tener diez años en la categoría inferior, lo que práctica-

mente hace imposible y muy difícil que una persona pueda ascender en estas condiciones.

Por ello, se ha querido modificar dicha norma y se reemplazan las palabras "diez años" por "dos años".

Además, se estatuye que si alguien desea subir dos categorías, ahí sí que necesitaría más de diez años en el grado inferior.

Con ese fin, la letra b) del artículo 289 diría lo siguiente: "Las ternas para proveer alguno de los cargos de la segunda o tercera serie" --o sea, de receptor o procurador del número-- "se formarán, preferentemente, b) con los abogados oponentes y con los funcionarios sin título de abogado de la misma serie del cargo que se trata de proveer, siempre que tengan más de dos años de permanencia en la categoría inmediatamente inferior, para los que pretendan ascender una categoría; y más de diez años para aquellos que opten a un cargo superior en dos o más categorías".

Se agrega que también podrán figurar en estas ternas los empleados subalternos del Poder Judicial que pertenezcan a una de las cuatro primeras categorías.

Quiero hacer presente que esta expresión "empleados subalternos" es lo que, desde tiempo inmemorial, el Código Orgánico de Tribunales y la Ley Orgánica de Tribunales establecían respecto del personal que no pertenece a alguna de las categorías que he nombrado.

Actualmente, y de acuerdo con una indicación de la Primera Comisión Legislativa, la ley N° 17.877 en su artículo 12, que es general, dice que el personal subalterno se denominará "Empleados", para todos los efectos legales".

Entonces, se quiere, por la Primera Comisión Legislativa, que se elimine la palabra "subalternos", que no está de acuerdo con la terminología general de la ley, del Derecho común en general, y se reemplace por "los empleados a que se refiere el artículo 292", que realmente se refiere al personal subalterno con la nomenclatura antigua, que todavía subsiste en el Código Orgánico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que está vigente.

El señor RELATOR.- Que está vigente.

Personalmente, creo que puede adoptarse cualquiera de las dos tendencias, porque al hablar de "personal subalterno" se está refiriendo a la nomenclatura que usa actualmente el Código Orgánico y estaría más de acuerdo, quizás, con el espíritu general que informa este Código Orgánico que, en realidad, no ha sufrido una serie de modificaciones que deben hacerse, por ejemplo, el problema de la regionalización, que todavía no ha pasado por el Poder Judicial, entre otras cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No sé si habría acuerdo, pero donde dice "en estas ternas los empleados subalternos", se podría agregar "del artículo 292 del Código Orgánico" y de hecho queda resuelto el problema, cualesquiera que sean las leyes a que se refieran, ya sea el Código Orgánico de Tribunales o a la ley diecisiete mil y tanto.

No sé si habría acuerdo en ese sentido.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué dice el señor Ministro?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No hay inconveniente.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- La verdad es que

éste es un problema, yo diría, de sensibilidad de cutis de los empleados llamados "subalternos", porque a ellos no les gusta que los denominen "subalternos".

Ese es el fondo.

Desean mucho la referencia al artículo 292 para que no se emplee la expresión "subalterno", pero la verdad es que en el fondo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero quedan las dos expresiones: "subalternos del artículo 292" y así quedan considerados el Código Orgánico de Tribunales y, asimismo, la ley que modificó el que los empleados subalternos serán empleados.

Podríamos autorizar al Secretario de Legislación para que se agregue eso.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Perdóneme, Almirante, bien podría quedar indicado "a los funcionarios a que se refiere el artículo 292".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Ya que eso se refiere al personal subalterno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese es.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- O sea, sin necesidad de hablar de "subalternos". "El personal a que se refiere el artículo 292".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede quedar: "en estas ternas los empleados del artículo 292".

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Y así evitamos ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- La palabra "subalternos".

El señor RELATOR.- O sea, se quitaría la palabra "subalternos".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedaría "del artículo 292".



¿Habría acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

3. PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AL SUBSECRETARIO DE PESCA  
LAS FACULTADES QUE INDICA (BOLETIN N° 638-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Lueje.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- H. Junta, el proyecto tiene como objeto facultar al Subsecretario de Pesca para nombrar inspectores ad honorem, los que ejercerán labores de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las actividades deportivas.

Esta iniciativa fue calificada en su oportunidad por la H. Junta de fácil despacho y emitieron observaciones por escrito los Presidentes de las Comisiones Legislativas Segunda, Tercera y Cuarta que, en determinado período, con - juntamente con la Secretaría de Legislación, formularon ciertas discrepancias en cuanto a la forma como venía planteado el proyecto.

La iniciativa, en definitiva, fue modificada o reemplazada en su totalidad y se viene proponiendo a la H. Junta un texto sustitutivo que consta de cuatro artículos permanentes, en los cuales se recogieron todas las inquietudes manifestadas por las cuatro Comisiones Legislativas y por Secretaría de Legislación.

Por el artículo 1° se faculta al Director del Servicio Nacional de Pesca, no al Subsecretario, como lo decía el proyecto primitivo, para nombrar y remover a inspectores ad honorem, que fiscalicen el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Se establece, asimismo, una presunción legal respecto de los hechos que sirven de base a la denuncia.

Dentro de este artículo 1° cabría destacar que en su inciso segundo se solicita la venia a la H. Junta para reemplazar el término "funcionarios" por "inspectores". Esto es a raíz de que por "funcionarios" puede entenderse fácilmente que quedan regidos por el Estatuto Administrativo, cosa que no es la intención, ya que jamás serán funcionarios públicos, sino inspectores ad honorem.

Por el artículo 2° se contemplan los requisitos que deben reunirse para ser inspectores ad honorem.

En el artículo 3° se mencionan las facultades y obligaciones que tendrán estos inspectores.

Y por el artículo 4° se señalan las causales de terminación del nombramiento de estos inspectores.

Es todo cuanto puedo informar a la H. Junta sobre el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo para reemplazar la palabra "funcionarios" por "inspectores"?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay más observaciones?

Se aprueba.

Gracias.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 2.756, DE 1979, SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES (BOLETIN N° 616-13)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta iniciativa fue propuesta por el Ejecutivo y patrocinada por el Ministerio

del Trabajo.

Tiene la palabra el señor Illanes.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- Gracias, Almirante.

Este proyecto es de iniciativa del Presidente de la República y patrocinado por el Ministerio del Trabajo y tiene por objeto producir algunos ajustes técnicos al decreto ley N° 2.756.

El único punto en que en verdad ha habido discrepancias entre el Ejecutivo y los representantes de las tres Comisiones Legislativas, la Segunda, la Tercera y la Cuarta, es en relación con la modificación que propone el Ejecutivo a la letra d) del artículo 5° del decreto ley N° 2.756.

Esta letra d) se refiere a los sindicatos transitorios y a los convenios sobre provisiones de puestos de trabajo que pueden celebrar estos organismos.

El Ejecutivo ha propuesto una redacción en un inciso tercero que dice qué deberán contener estos acuerdos y entre tales materias señala remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo que deberán contemplar los respectivos contratos individuales a que puedan dar origen.

Agrega en un inciso cuarto que el empleador no podrá contratar individualmente a un trabajador asociado al sindicato respectivo en condiciones inferiores a las convenidas con éste en el acuerdo sobre provisión de puestos de trabajo.

Los representantes de la Primera, Segunda y Tercera Comisiones Legislativas han visto en este inciso una especie de negociación colectiva, por cuanto se refiere a materias que son propias de una negociación colectiva, como son acceso a los puestos de trabajo, remuneraciones que deben percibir los trabajadores, demás beneficios que deben obtener y, por último, que el empleador no puede contratar a trabajadores en otras condiciones que las establecidas en ese convenio.

En seguida, el Ejecutivo propone en el inciso sexto de su texto, también un nuevo concepto sobre quiénes son

trabajadores transitorios.

Dice: "Son trabajadores transitorios aquellos que desarrollen actividades esporádicas o eventuales". El actual texto no hace una definición de los trabajadores transitorios, sino que indica: "Son trabajadores transitorios los embarcados, los portuarios, los de la construcción y los artistas". Esos, exclusivamente.

Esta terminología, esta definición puede dar margen a que queden incorporados como transitorios los trabajadores de temporada de las actividades agrícolas, los de temporada de las actividades forestales y los de temporada de las actividades agroindustriales. Todo esto conduciría a que estos trabajadores cuyas actividades tienen que realizarse en un período determinado de tiempo comenzaran, a través de los conceptos de acuerdos de provisión de puestos de trabajo, a negociar colectivamente por una rama de actividad.

Por estas razones, la Primera, la Segunda y Tercera Comisiones Legislativas no estuvieron de acuerdo y proponen a la H. Junta desestimar o no aceptar esta indicación del Ejecutivo.

Este ha mantenido su criterio, igual que el representante de la Cuarta Comisión.

Los demás puntos, H. Junta, son meramente puntuales. No creo que valga la pena entrar a hacer un detalle o una exposición detenida sobre cada uno de ellos. En realidad, no alteran la filosofía del 2.756 y sólo tienen por finalidad realizar algunas correcciones técnicas y no otro efecto. Pero, en todo caso, estoy a disposición.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-  
Quisiera, un poco, aclarar la situación.

La realidad es que el Ministerio del Trabajo, en vista de todo lo que se ha analizado en las Comisiones, ha estimado conveniente retirar esta proposición referente a la modificación del artículo 5°. En consecuencia, eso quedará

para un nuevo estudio y posterior presentación, para no analizarlo más.

Por lo tanto, eso ya no sigue corriendo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, la Cuarta Comisión está conforme con lo que dice el Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, hay unanimidad legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay discrepancias.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

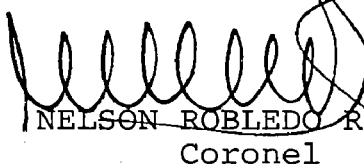
El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la Sesión.


---

--Se levanta la Sesión a las 16.45 horas.

---

  
NELSON ROBLEDO ROMERO  
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa